

DESPACHO DEL CUERPO

VISTO:

El Expediente N° 6326-HCD-2024; Ref. a: Sol. Dejar sin efecto el Decreto N° 30/2023 del Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi, y;

A fs. 2 existe nota del Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi donde solicita dejar sin efecto la licencia oportunamente otorgada mediante Decreto N° 30 con fecha 15 de diciembre de 2023.-

El Cuerpo en Comisión aconseja la sanción del siguiente Decreto.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO 31

ARTICULO 1°: DEJASE sin efecto el Decreto N° 30 de este Honorable Cuerpo, sancionado con fecha 15 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 12 de Enero de 2024.-

Vaccaro Notte Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

Macarena Amato

Gómez Ana N.
Concejal
Bloque Justicialista

Matias T. Aguirre
Concejal
HCD Berazategui
Bloque Justicialista

Pablo Ciabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

[Handwritten signature]

A. Nikichuk
Concejal - Bloque
Justicialista

[Handwritten signature]
Garza Patricia
Concejal
Bloque Justicialista

[Handwritten signature]
Acevedo Cesar
Concejal

[Handwritten signature]

Mabel Graciela Dias
Concejal
Bloque Justicialista
HCD Berazategui

Pereyra Salome
Bloque Justicialista

[Handwritten signature]
Jose Ferrero
Concejal
Bloque Justicialista

DESPACHO DEL CUERPO

VISTO:

El Expediente N° 6327-HCD-2024; Referente a: Sol. Rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23, y;

Mediante nota recibida a fs. 1 a 6 por la Multisectorial de Berazategui: PARTIDO JUSTICIALISTA BERAZATEGUI, UNIÓN CÍVICA RADICAL BERAZATEGUI, MOVIMIENTO EVITA, PCR, PC, FRENTE RENOVADOR BERAZATEGUI, CGT NACIONAL, CGT REGIONAL QUILMES, BERAZATEGUI, FLORENCIO VARELA, MOVIMIENTO PATRIÓTICO 25 DE MAYO, UNIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD, SUTEBA, UOM QUILMES, UNIÓN INDUSTRIAL BERAZATEGUI, PYMES, PERONISMO DE LA SOBERANÍA, LA CÁMPORA, KOLINA, PERONISMO MILITANTE, ATENEO CRISTINA CONDUCCIÓN, SOMOS – BARRIOS DE PIE, CORRIENTE PUEBLO UNIDO, ASOCIACIÓN CIVIL JIRONES DE MI VIDA, ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE EL PATO, AGRUPACIÓN HÉROES DE MALVINAS, LA TRECE DE ABRIL, AGRUPACIÓN LOS IRROMPIBLES, FRENTE GRANDE BERAZATEGUI JUBILADOS, FRENTE LEALTAD PERONISTA, FRENTE DE ACCIÓN PERONISTA, FRENTE PATRIA GRANDE, CCC, PTP, MTO, MTU, MTE, UTEP, LIBRES DEL SUR, NUESTRA AMÉRICA, LEALTAD, CAMINANTES DE BERAZATEGUI, MUJERES ORGANIZADAS, ARGENTINA PRESENTE, SOBERANÍA, IGUALDAD Y TRABAJO, CORRIENTE NACIONAL LA MOLINA, CTA AUTÓNOMA ATE, CTA DE LOS TRABAJADORES, UPCN BERAZATEGUI, FAUV, SOIVA, COLEGIO DE FARMACÉUTICOS, COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES, ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE, ABOGACÍA ORGANIZADA DE BERAZATEGUI ASOCIACIÓN CIVIL, ADB, INSTITUCIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS, CLUBES DEPORTIVOS, CLUB DEPORTIVO BERAZATEGUI, SUBSECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, SUBSECRETARÍA DE JUVENTUDES BERAZATEGUI, SECRETARÍA DE CULTURA BERAZATEGUI, INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURA BERAZATEGUI, RED DE ESPACIOS CULTURALES, TEATRO INDIGO, BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ INGENIEROS, DEPARTAMENTOS JUSTICIA Y PAZ PASTORAL SOCIAL DIOCESIS DE QUILMES, CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BERAZATEGUI (CCIB), CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y PROFESIONAL DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ, CÁMARA DE COMERCIO BERAZATEGUI OESTE, COMERCIANTES DE HUDSON, SOCIEDAD DE FOMENTO 12 DE OCTUBRE, CENTROS DE JUBILADOS DE BERAZATEGUI, DELEGADOS DE LA LÍNEA 98, CENTRO DE MARTILLEROS y CORREDORES PÚBLICOS; se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Contadora Canestro Andrea E., donde solicitan Rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23.-

La Multisectorial está integrada por diversas asociaciones compuestas por vecinos, empresarios, pequeñas y medianas empresas, docentes, profesionales, asociaciones sindicales, comerciantes, clubes de barrio, sectores de la cultura y derechos humanos, organizaciones religiosas, organizaciones sociales, que han elaborado un documento en rechazo al DNU N° 70/2023 del Poder Ejecutivo Nacional, y decirle No al AJUSTE.-

El Estado, como Estado de Derecho, basa su existencia en una forma fundamental y fundante como expresión de la organización jurídica de la Nación. Naturalmente en la observancia de sus prescripciones. El principio basal de la división de poderes en el sistema de gobierno representativo republicano y federal, debe guiar las funciones de los mismos en el marco de la Constitución Nacional.-

El mencionado DNU, intenta mediante la desviación de poder y el abuso de derecho público utilizar un mecanismo excepcional - el dictado de decretos de necesidad y urgencia- para sustituir la función legislativa del Congreso.-

El Artículo 99° Inc. 3 de la Constitución establece como regla que el Poder Ejecutivo no puede ejercer funciones legislativas bajo pena de nulidad absoluta e insanable y que los DNU son una excepción reglada, el Poder Ejecutivo no puede en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Esto tiene que ver con el equilibrio de los Poderes.-

El Cuerpo en Comisión aconseja la sanción de la siguiente Resolución.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION 60

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui se pronuncia por la ilegalidad, insanable nulidad e inconstitucionalidad manifiestas del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23 del Poder Ejecutivo Nacional, por atentar contra el principio constitucional de división de poderes en perjuicio del sistema republicano de gobierno, poniendo en riesgo el Estado de Derecho y el Sistema Democrático.-

ARTICULO 2°: Se exhorta al Congreso de la Nación a que, en función de lo dispuesto en el Artículo 29° de la Constitución Nacional de inmediato proceda a rechazar el DNU de mención.-

ARTICULO 3°: ENVIASE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a Corte Suprema de la Justicia de la Nación y de la Provincia de Bs. As., a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, Movimientos Sociales, Culturales, Deportivos Multisectorial de Berazategui, CGT Nacional, CGT Regional Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, CTA Autónoma, CTA de los Trabajadores, ATE, Honorables Consejos Escolares de la Provincia de Bs. As., Bibliotecas, Medios de Prensa y a todas las Entidades de Bien Público en General del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Enero de 2024.-

Matias T. Aguirre
Concejal
H.C.D. Berazategui
Bloque Justicialista

Pablo Ciabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

Gómez Ana V.
Coord. Bera Recicla

Mabel Graciera Díaz
Concejal
Bloque Justicialista
HCD Berazategui

Vaccaro Norte Jose Salvador
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

CONCEJAL
Bloque Justicialista

Peribya
Bisome
BLOQUE JUSTICIALISTA
Maurana
Ampareros
Vaccaro Norte
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

Quoyato
Ana Villegas
Bloque Justicialista

CONCEJAL
Bloque Justicialista